



05 DIC 2022

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3523 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Gestión de Proyectos", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, aprobado por Decreto ALC. N° 3228 (30/12/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.005**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 29.04.01 – Planificación**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Los Memos N° 917 y 1057/2022, las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el Director de SECPLA, solicitando al Administrador Municipal autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa denominado Gestión de Proyectos.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional - Apoyo en la Unidad de Estudios y Proyectos; Apoyo administrativo en Gestión de Proyectos**, en el marco del Programa denominado Planificación, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Íván Carlos Ruiz Pereira	-----	1.025.641.-**	14/11/2022	31/12/2022
2	Marcela Adriana Salas Tapia		569.801.-	01/11/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de SECPLA.

** EL MONTO SE CANCELARÁ PROPORCIONAL A LOS DIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de SECPLA, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.005** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 29.04.01 – Planificación**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

